

**ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES
PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ACTUALIZADO 2011**

1. Retribuciones Líquidas de Alcaldes con dedicación exclusiva.

HABIT.	Importes 2011	
	€/Mes	€/Mes
	14 Mensualidades	
	De	a
Hasta 1.000	841 €	1.202 €
De 1.001 a 3.000	1.202 €	1.486 €
De 3.001 a 5.000	1.486 €	1.931 €
De 5.001 a 10.000	1.931 €	2.281 €
De 10.001 a 20.000	2.281 €	3.149 €
De 20.001 a 50.000	3.149 €	4.006 €
Más de 50.000	4.006 €	4.620 €

Tenientes de Alcalde y Concejales: Para el cálculo de sus retribuciones, se le aplicará una reducción entre el 10 y el 25 por 100 sobre las retribuciones de Alcaldes.

Dedicación Parcial: En el caso de que los cargos electos ejerzan sus funciones en régimen de dedicación parcial, de conformidad con el artículo 75.1 de la LBRL, las retribuciones se fijarán en proporción al régimen de dedicación ejercida.

2. Euros por Pleno de la Corporación.

HABIT.	Importes 2011	
	De	a
	Menos de 1.000	0 €
De 1.001 a 5.000	34 €	53 €
De 5.001 a 10.000	53 €	77 €
De 10.001 a 20.000	77 €	105 €
De 20.001 a 50.000	105 €	129 €
Más de 50.000	129 €	163 €

3. Euros por Comisión de Gobierno.

	HABIT.	Importes 2011	
		De	a
	Méncos de 1.000	14 €	19 €
	De 1.001 a 5.000	19 €	34 €
	De 5.001 a 10.000	34 €	53 €
	De 10.001 a 20.000	53 €	77 €
	De 20.001 a 50.000	77 €	105 €
	Más de 50.000	105 €	129 €

4. Euros por Comisiones Informativas y Órganos Colegiados.

	HABIT.	Importes 2011	
		De	a
	Méncos de 1.000	10 €	14 €
	De 1.001 a 5.000	14 €	19 €
	De 5.001 a 10.000	19 €	34 €
	De 10.001 a 20.000	34 €	43 €
	De 20.001 a 50.000	43 €	67 €
	Más de 50.000	67 €	101 €

5. Euros/Mes por Grupo Político.

		Importes 2011	
HABIT.		De	a
Menos 1.000		34 €	43 €
De 1.001 a 3.000		43 €	101 €
De 3.001 a 5.000		101 €	163 €
De 5.001 a 10.000		163 €	215 €
De 10.001 a 20.000		215 €	259 €
De 20.001 a 50.000		259 €	326 €
Más de 50.000		326 €	651 €

6. Euros / Mes /Concejal.

EUROS / MES /CONCEJAL			
		Importes 2011	
HABIT.		De	a
Menos 1.000		24 €	43 €
De 1.001 a 3.000		43 €	67 €
De 3.001 a 5.000		67 €	86 €
De 5.001 a 10.000		86 €	120 €
De 10.001 a 20.000		120 €	153 €
De 20.001 a 50.000		153 €	182 €
Más de 50.000		182 €	326 €

La dotación económica que el Pleno de la Corporación pueda asignar a los grupos políticos deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites señalados en el Acuerdo y, los que en su caso, se establezcan con carácter general en la leyes de Presupuestos Generales del Estado.